Asunción, 30 de noviembre de 2021

Nota ***CONACOM/D/CG/APF/UOC N 107/2021***

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted desde el la COMISIÒN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), a fin de comunicar la suscripción del contrato Nº 8/2021, que es el resultado de la Adjudicación del Llamado CD Nº 5/2021 ***"ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CONACOM. con ID: 394.117.***

Se procede a remitir el contrato celebrado entre la CONACOM Y FIRE MASTERS SRL, cabe mencionar que el presente contrato se ha firmado posterior al plazo indicado en la Ley 2051/03 art. 36. Plazos para la formalización de Contratos. Debido al inconveniente en la que se encontraba el Registro Público, que fueron suspendidas las actividades según resolución de la corte suprema de justicia desde el 26/10/2021 hasta 08/11/2021. Y no se ha podido contar con los ***Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registro Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registro Públicos.***, para el plazo correspondiente (27/10/2021).

Ahora bien, en fecha 29/11/2021 el proveedor remite las documentaciones mencionadas en el párrafo anterior para la suscripción, lo cual permitió firmar en tal fecha.

En virtud al artículo 36 de la ley 2051/03 y el art.81 del Decreto 2992/2021, **Formalización del Contrato**… , luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en el Pliego de bases y condiciones para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, ***POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES***, sig…

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo,* ***dentro del plazo a que se refiere a la ley* *, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con precios más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora,* no sea superior al diez por ciento o *el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.*

Habiendo visto tal situación y como era de publico conocimiento el inconveniente en la que se encontraba el Registro Público, se consideró lo más prudente y conveniente esperar los certificados solicitados, ya que las causas del no cumplimiento no se podrían adjudicar como causas imputables al Proveedor, y además la oferta de este correspondía a las más

Lic. Ingri Velázquez
Encargada DOC
CONACOM

baja y de haber reevaluados y estaríamos encontrando en la misma situación, por las razones expuestas anteriormente se procede a la **FIRMA DEL CONTRATO el 29/11/2021**, una vez presentadas todas las documentaciones mencionadas y requerida en el Pliego de bases y condiciones para el efecto.

En este sentido, se solicita de sus buenos oficios a través de quien corresponda para la emisión del código de contratación.

Empresa	Monto adjudicado
FIRE MASTERS SRL	Por un monto Total de Gs3.865.000. (guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cinco mil).

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....

Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada de UOC